Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca- Amazonas

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DESAJBO-SAM-05-2022

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca-Amazonas tiene como finalidad seleccionar un contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía del literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato.

Objeto:

"Construcción de cubierta y reparaciones locativas en la sede Tribunales de Cundinamarca y Bogotá D.C. a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca y Amazonas".

A este proceso de selección y el contrato que se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en este estudio previo o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el literal b del Numeral 2 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, teniendo en cuenta que una vez revisado el objeto del presente proceso de selección y la cuantía de este, se advierte que la modalidad de selección aplicable es la **SELECCIÓN ABREVIADADE MENOR CUANTÍA.**

Lo que no esté particularmente regulado o previsto en las normas citadas, o en este documento, de conformidad con el Articulo 13 de la Ley 80 de 1993, en cuanto fueren compatibles se le aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes y las disposiciones de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso.

El contrato resultante de este procedimiento de selección estará sometido a la Ley Colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del y Código Civil en lo que éstas fueren aplicables.

De acuerdo con la Ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO- POE.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección de contratista corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($205.493.425,00) M/CTE** incluido todos los tributos, tasas y contribuciones que se generen con la ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Nota: Es de indicar que para efectos de calcular el valor de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que en ella debe incluirse la contribución de 5 % en atención a la Ley 1106 de 2006, lo mismo que la contribución de la estampilla "Pro-Universidades", conforme al Decreto 1050 de 2014 y la Ley 1697 de 2013 y todos demás impuestos, tasas, gravámenes, estampillas y contribuciones a que haya lugar.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El contrato será respaldado según certificado de disponibilidad presupuestal, expedidos por la coordinadora del grupo de ejecución presupuestal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, bajo el No.10822 de fecha 15 de junio del 2022 por la subunidad ejecutora 27-01-02-001, recurso 16 CSF, que afecta el rubro C-2701-0800-28-0-2701019-02 por concepto de adquisición de bienes y servicios - despachos judiciales adecuados y dotados - mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la rama judicial a nivel nacional por un valor total de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($205.493.425,00) M/CTE**.

CDP					
No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Subunidad Ejecutora	Valor
10822	15-06-2022	C-2701-0800-28-0-2701019-02	CSF 16	27-01-02-001	**$205.493.425,00**
VALOR TOTAL					**$205.493.425,00**

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previo a la suscripción del acta de inicio.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

1	**CUBIERTA**		
1,1	Construcción de cubierta incluye (teja de policarbonato e: 6mm, conectores, accesorios de fijación y remates, suministro e instalación perfilería metálica para cubierta de dimensiones y calibre de acuerdo con recomendaciones, anclajes, contravientos, tensores, tornillería, pintura anticorrosiva, plantineria y soldadura).	M2	210
2	**MADERA**		

2,1	Mantenimiento y reparación de piezas de (0.60 m*0.60 m) de sobre piso en madera (incluye retiro, arreglo e instalación de piezas).	M2	250
3	**IMPERMEABILIZACIÓN**		
3.1	Mantenimiento de impermeabilización foil en aluminio de terraza y otras zonas (Retiro de prefabricados, Limpieza de toda la superficie, retiro de imperfecciones y sellado de juntas o fisuras con emulsión asfáltica o equivalente según la zona, instalación de prefabricados)	M2	90

Nota 1: La cubierta al ser provisional cuenta con diseño y unas especificaciones las cuales deben ser revisadas y avaladas por el contratista, así mismo, si el contratista considera que es necesario realizar algún cambio, este deberá ser aprobado por el supervisor para lo cual deberá entregar los nuevos diseños y especificaciones técnicas sin que esta actividad genere algún valor adicional ni afecte el presupuesto general del proyecto.

Nota 2: El documento de especificaciones técnicas es parte integral del presente documento. La entidad ha adelantado un análisis de la situación actual de la edificación y de la posterior solución a la situación hallada, suministrando toda la información técnica requerida para ejecutar la construcción o adecuación de las instalaciones, entre los cuales la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca y Amazonas solicita:

EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS DISPONIBLE:

El CONTRATISTA debe tener la disponibilidad para la ejecución de la obra, la maquinaria, los equipos y herramientas necesarios para cumplir el objeto del contrato, igualmente el CONTRATISTA debe mantener con total disposición y funcionamiento de estos a lo largo de la ejecución del contrato. Por otra parte, el CONTRATISTA es responsable del trasporte y seguridad de los equipos, maquinarias y herramientas de los riegos que estos puedan conllevar.

CALIDAD DE MATERIALES:

El CONTRATISTA debe presentar a la SUPERVISION los certificados de calidad de los materiales y o repuestos utilizados para llevar a cabo el objeto del contrato, igualmente de requerirse por la SUPEVISIÓN realizar los ensayos de calidad de acuerdo con las Normas Técnicas Colombianas con el fin de garantizar la calidad de los materiales utilizados en las actividades realizadas por el CONTRATISTA.

ACARREO DE MATERIAL DE CUALQUIER PROCEDENCIA:

El transporte de los materiales, personal, maquinaria y equipo necesarias para llevar a cabo el objeto del contrato; estos costos deberán ser asumidos por el CONTRATISTA, por lo que, deben ser considerados dentro del proyecto. El CONTRATISTA asumirá cualquier costo extra que se genere en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, por lo que, no se realizará pago adicional alguno.

El CONTRATISTA será responsable de obtener ante la entidad pública encargada de otorgar los permisos, cuando se necesiten, de señalización, tránsito de vehículos, servicios provisionales, vertientes, botaderos de escombros y/o tierras asumiendo el costo de estos. Además, el CONTRATISTA debe cumplir las normas de conservación ambiental y en caso de presentarse incumplimientos de estas deberá asumir las sanciones respectivas.

PLAN DE SEGURIDAD:

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario presentar ante la SUPERVISIÓN un plan de seguridad el cual tiene que venir firmado por un profesional en seguridad y salud en el trabajo, con el fin de contar con

las medidas de seguridad apropiadas, por lo cual es importante informar a la comunidad con el fin de facilitar el trabajo de los operarios y de evitar accidentes a los peatones:

- Montaje y colocación de señales y avisos de prevención.
- Delimitación de la zona de trabajo. Esta debe ser lo suficientemente amplia como para permitir la movilización de los operarios y estar señalizada con conos reflectivos de tamaño mediano y con cinta para demarcación.
- Instalación de una valla donde se explique el proyecto que se está ejecutando.
- Retiro diario de los desechos y materiales sobrantes de la obra.

Para todas las actividades que incluyan trabajo en altura, el contratista, deberá proveer para el personal que las realice, el suministro de todos los equipos de seguridad para trabajos en altura (como cascos, calzado antideslizante, arnés de seguridad pélvico, cuerdas de seguridad y línea de vida, equipos aprobados por la OSHA y NFPA, y demás elementos que se requieran para la correcta ejecución de los trabajos en alturas. Deberá cumplir con la normatividad de trabajo en alturas del Ministerio de Trabajo (Resolución 1409 de 23 de julio de 2012 modificada por la Resolución 3368 de 12 de agosto de 2014 o las normas vigentes para el mismo efecto), certificados vigentes correspondientes para realizar trabajo en alturas. Igualmente proveerá, diligenciará, y resguardará los documentos y procedimientos necesarios para desarrollar los trabajos, como permisos de trabajo en altura, análisis de trabajo seguro o trabajos conjuntos, al igual que coordinar las debidas autorizaciones con lo demás actores que intervengan o interactúen activa o pasivamente en los trabajos. Estos documentos podrán y serán solicitados en cualquier momento por el supervisor y/o la interventoría del contrato.

Adicional a ello, debe darse cumplimiento al Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo, garantizando que los trabajadores tengan:

- Examen de aptitud de alturas en estado APTO.
- Curso de altura certificado por el Ministerio de Trabajo.
- Que los equipos utilizados sean certificados.
- Que el personal tenga su línea de vida debidamente certificada.
- Que el personal tenga su arnés certificado.
- Matriz de peligro (Riesgos expuestos para los trabajadores en alturas.
- Fichas técnicas de los químicos utilizados (en la cual se identifique en caso de accidente que hacer).
- Verificar que los trabajadores porten su carne y se encuentren activos en la ARL, para el riesgo 5, así como el pago de los aportes a seguridad social (salud y pensión).
- Implementos de protección del personal, pertinentes para el trabajo en alturas.

Nota: Los anteriores requisitos podrán ser verificados en cualquier momento por el supervisor del contrato, previo y durante la ejecución de este.

ASEO:

Los sitios de trabajo o donde se realice alguna actividad, El CONTRATISTA deberá entregarlos aseados y será responsable de mantener durante la ejecución los espacios limpios y por ningún motivo podrá ocupar vías y zonas públicas sin los permisos necesarios, por tal motivo este debe contar con el personal y las herramientas necesarias para realizar dicha actividad de forma inmediata y las veces necesarias.

NOTA 1: El contratista debe presupuestar la obra se debe realizarse con el inmueble en funcionamiento, lo que quiere decir que las labores que se puedan realizar en horario diurno sin generar mayor alteración al funcionamiento de las oficinas administrativas o juzgados y en horario nocturno las actividades que generen ruido polvo o demasiado tránsito del personal técnico. En todo caso primarán la coordinación de trabajos, emisión de permisos y notificación de visitas, al igual que el oportuno aviso de posibles cortes de energía, suspensión de tránsito por las áreas adyacentes y el izaje de equipos o herramientas, emisión de ruido y demás que puedan afectar el oportuno desempeño de la sede judicial.

NOTA 2: El contratista suministrará los documentos técnicos en versión imprimible y otra versión digital.

NOTA 3: Visita no obligatoria: El proponente podrá realizar bajo su cuenta y riesgo, la respectiva visita de verificación del estado actual de las instalaciones donde se llevará acabo las actividades contenidas en el numeral anterior. La visita se realizará el día establecido en el cronograma del proceso. A la visita deberá asistir únicamente el representante legal de la firma interesada o un delegado debidamente autorizado por escrito por el representante legal de la firma interesada, para ello y con el fin de autorizar el ingreso a la sede debe presentar la cédula de ciudadanía y carne de la empresa.

La visita es de carácter voluntario, se realizará de acuerdo con el cronograma del proceso, y posterior al acto de apertura del mismo.

Visita	Ubicación	Ciudad /Municipio
Sede Tribunales Cundinamarca y Bogotá D.C	Av. Calle 24 No. 53-28	Bogotá D.C

Esta será en acompañamiento del funcionario que la entidad designe para este propósito.

Nota: La no realización de la visita a las sedes por parte del oferente no lo exime de no presupuestar adecuadamente posibles gastos adicionales que se puedan presentar durante el desarrollo de las actividades del objeto del contrato, que estén relacionados con: especificaciones de materiales, logística para instalación de los elementos y/o equipos necesarios y demás actividades y/o materiales necesarios para llevar a satisfacción el cumplimiento de la necesidad del presente proceso. Los gastos adicionales no serán asumidos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas.:

4. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

La fecha límite para presentar ofertas es la indicada en el cronograma del proceso de selección la cual podrá ser verificada en el proyecto de pliego de condiciones electrónico, la presentación de ofertas se realizará únicamente a través de la plataforma transaccional SECOP II.

5. ACUERDOS COMERCIALES

En materia de contratación, la Rama Judicial como Entidad Estatal de orden nacional, se encuentra obligada por los Acuerdos Comerciales suscritos entre Colombia y otros países. Respecto del presente proceso de contratación le son aplicables los Acuerdos y Tratados Internacionales vigentes para la materia, así

De conformidad con lo establecido en el numeral 8º del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015 y en consonancia con el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, la Rama Judicial como Entidad Estatal de Orden Nacional efectúo el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a establecer la cobertura de acuerdos aplicables para esta contratación:

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso de selección, la cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($205.493.425,00) M/CTE** incluidos honorarios y todos los impuestos, tasas y contribuciones de ley; el Proceso de Contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se señalan a continuación. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, se tratan como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tienen derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de contratación se encuentra cobijado por los siguientes tratados internacionales suscritos por Colombia:

Acuerdo comercial		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile	SÍ	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SÍ	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SÍ	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SÍ	NO	NO	NO
Estados AELC		SÍ	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SÍ	SÍ	NO	SI
	El Salvador	SI	SI	SI	SI
	Honduras	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		SÍ	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones		La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación y no tiene excepción			

6. CONVOCATORIA A MIPYMES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos*:*

1. El valor del proceso de contratación menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
."

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, SI aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes.

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

7. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto de este proceso de selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación que se hará en la carta de presentación de la propuesta. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

CONCEPTO	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA, ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	9 de septiembre de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Del 12 de septiembre al 16 de septiembre de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	21 de septiembre de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCACTORIA A MYPES Y/O MIPYMES	21 septiembre de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	22 de septiembre de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	22 de septiembre de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Visita Técnica sede judicial	Por definir	Av. Calle 24 No. 53-28 Sede Tribunales Cundinamarca y Bogotá D.C
MANIFESTACIÓN DE INTERES	Hasta el 27 de septiembre de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.	Hasta el 27 de septiembre de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	29 de septiembre de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
FECHA MAXIMA PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS	30 de septiembre de 2022 hasta las7:00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	6 de octubre de 2022 a las 3:00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTESY CALIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA)	7 de octubre de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACIÓN DELINFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	11 de octubre de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
TRASLADO, SUBSANACIÓNY PERIODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFOME PRELIMINAR	Del 12 de octubre al 14 de octubre de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN FINAL	19 de octubre de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
ACTO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA	20 de octubre de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
FIRMA DEL CONTRATO	Dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del informe definitivo.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Nota: Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así la Entidad, de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el pliego para la prórroga de los plazos del proceso. La modificación de fechas incluye la posibilidad de disminuir y /o aumentar los plazos quele corren a Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

9. FORMA DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Para dar cumplimiento y surtir efectos a lo establecido por el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas interesadas en participar en la presente Selección Abreviada de menor cuantía podrán consultar el Pliego de Condiciones, en la página webhttps://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

El presente aviso se emite y publica el día nueve (09) de septiembre de 2022.

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTA- CUNDINAMARCA – AMAZONAS